



INFORME PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR EL SERVICIO CULTURAL DE VISITA AL MUSEO CASA DE COLÓN Y DEL SERVICIO CULTURAL DE VISITA AL BIEN DE INTERÉS CULTURAL ZONA ARQUEOLÓGICA CUEVA PINTADA DE GÁLDAR.

El BOP nº 61 de fecha 20 de mayo de 2019 publicó la “Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio cultural de visitas a los Museos del Cabildo de Gran Canaria y del Servicio cultural de visita al bien de interés cultural Zona Arqueológica Cueva Pintada en Gáldar”, mediante la cual entraba en vigor la exención de tasas en las Casas Museo Pérez Galdós, Tomás Morales, Antonio Padrón y León y Castillo y quedaban sujetas al cobro de tasas únicamente el Museo Casa de Colón y el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada, en base a las siguientes cuotas tributarias:

MUSEO CASA DE COLÓN	Mayores de 18 años.	4 euros
	Estudiantes hasta 23 años, mayores 65 años, pensionistas, grupos de 7 o más personas y familias numerosas.	2 euros
MUSEO Y PARQUE ARQUEOLÓGICO CUEVA PINTADA	Mayores de 18 años.	6 euros
	Estudiantes hasta 23 años, mayores 65 años y pensionistas.	3 euros
	Grupos de 14 o más personas y familias numerosas.	4 euros

La Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) notifica el 31 de diciembre de 2019 un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad, que posteriormente se determina que están causados por un nuevo coronavirus, denominado COVID-19. La rápida propagación del virus por diversos países en las siguientes semanas produjo la elevación, el pasado 11 de marzo de 2020, de la situación de emergencia de salud pública a pandemia internacional, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), generando una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos, así como por las importantes repercusiones de ámbito laboral, económico, social, etc.

En el ámbito nacional y días más tarde, el Gobierno Español promulgó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada en nuestro país por el coronavirus COVID-19, quedando prorrogado hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, estando vigente un total de 99 días.

Desde el punto de vista del Servicio de Museos, la declaración del estado de alarma supuso el cierre de los seis centros museísticos, la cancelación de las actividades culturales previstas para esas fechas y reprogramación de otras tantas para fechas posteriores.

Código Seguro De Verificación	OeHf+GRH7NsV1OgZLNZE1A==	Fecha	13/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alicia Maria Bolaños Naranjo Francisca Teresa Estupiñan Romero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OeHf+GRH7NsV1OgZLNZE1A=	Página	1/3





Finalizado el estado de alarma, se aperturan los centros museísticos el pasado 23 de junio, previa adopción de las necesarias medidas de seguridad e higiene exigidas dentro del marco de la “nueva normalidad”. Paralelamente, con la reapertura de los museos, se plantea desde el Servicio de Museos la necesidad de modificar la cuota tributaria de la actual ordenanza fiscal, estableciendo una bonificación del 50% sobre las tarifas vigentes, fundamentado en las siguientes razones:

1º.- La declaración del estado de alarma y las medidas adoptadas para frenar la expansión del virus COVID han generado importantes consecuencias sociales y económicas que han afectado a todos los sectores del país, extremo recogido en el preámbulo del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 al indicar que *“la contención de la progresión de la enfermedad supone limitaciones temporales a la libre circulación junto con la reducción de la oferta laboral debido a las medidas de cuarentena y contención. Estas circunstancias se traducen en una perturbación conjunta de demanda y oferta para la economía española, que afectará a las ventas de las empresas, generando tensiones de liquidez que podrían derivar en problemas de solvencia y pérdida de empleos si no se adoptan medidas urgentes de estabilización”*. Por ello, se pretende con esta medida incentivar las visitas a los centros museísticos, sobre todo del público local, ya que se prevé una lenta recuperación del turismo peninsular e internacional, haciendo más asequible si cabe a la ciudadanía el acceso al conocimiento de nuestra historia, literatura y cultura a través de los fondos artísticos y culturales que albergan los museos.

2º.- La atención a los visitantes en la actualidad no es igual a la que se prestaba antes de que se desencadenara la crisis sanitaria generada por el COVID-19:

- a) En el Museo Casa de Colón se han adoptado medidas para controlar el aforo, reduciendo y controlando el número de personas que puede visitar cada sala del museo y reduciéndose la duración de las visitas.
- b) Las visitas en el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada han sufrido modificaciones en cuanto al aforo, duración y utilización de los recursos disponibles para las visitas. Concretamente:
 - Un aspecto sumamente importante es que no se puede contemplar la cámara decorada en el interior de la burbuja y que se suprime la explicación que realizaba el personal en el interior siguiendo la narrativa que va desgranando la secuencia lumínica. Ahora se explica en el exterior, se abren las puertas y en grupos funcionales (generalmente de convivientes) se entra y se sale de la burbuja.
 - No se puede ver el audiovisual en 3D.
 - No se permiten visitas autónomas.
 - No se puede permanecer mucho tiempo en las salas de exposición, por lo que la contemplación de la colección no se hace de forma detenida.
 - No se pueden tocar las réplicas ni estar más de dos minutos en la recreación de las casas.

Código Seguro De Verificación	OeHf+GRH7NsV1OgZLNZE1A==	Fecha	13/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alicia Maria Bolaños Naranjo Francisca Teresa Estupiñan Romero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OeHf+GRH7NsV1OgZLNZE1A=	Página	2/3





- Las explicaciones del personal se llevan a cabo sólo en espacios que permiten distanciamiento (primer mirador, espacio en el extremo suroeste del yacimiento, plataforma de acceso a la Cueva Pintada y réplica de las viviendas). Por ello, muchos de los detalles que se aprecian al recorrer las pasarelas no se pueden explicar con detenimiento.
- La visita se reduce en tiempo unos 20 min.

Visto lo informado con anterioridad respecto los acontecimientos vinculados a la crisis sanitaria del COVID-19 y el escenario económico y social causado por los mismos y visto los motivos justificados que amparan la reducción de la cuota tributaria, **se propone** la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de las visitas al Museo Casa de Colón y el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada, a través de la introducción de una disposición transitoria, cuyo contenido será el siguiente:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Para las tasas devengadas por el servicio cultural de visitas a los Museos del Cabildo de Gran Canaria y el servicio cultural de visita al Bien de Interés Cultural Zona Arqueológica Cueva Pintada en Gáldar, y en el marco de las medidas post-covid19 de apoyo a la regeneración de la actividad económica canaria, se aplicará una bonificación del 50% sobre las tarifas vigentes, durante seis meses desde su entrada en vigor, y prorrogable por seis meses más si las circunstancias que han dado lugar a dicha modificación persisten”.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha señalada en el pie de firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE MUSEOS

VBº. Alicia Bolaños Naranjo

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL

Fdo. Francisca T. Estupiñán Romero

Código Seguro De Verificación	OeHf+GRH7NsV1OgZLNZE1A==	Fecha	13/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alicia Maria Bolaños Naranjo Francisca Teresa Estupiñán Romero		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OeHf+GRH7NsV1OgZLNZE1A=	Página	3/3

